

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.

Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	11/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	05:01:31

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad confirmar si se aceptara como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento la solicitud de retención por el monto correspondiente en concordancia con lo estipulado en la Ley N° 32077

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP II      **Literal:** 2.3      **Página:** 20

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la consulta.

Se aclara que la garantía por fiel cumplimiento será mediante Carta Fianza o póliza de caución de acuerdo al art. 148 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley que rige para las convocatorias de las entidades públicas, adicionalmente según nuestra experiencia, la garantida de fiel cumplimiento mediante carta finaza o póliza de caución es la mejor modalidad para garantizar el cumplimiento de la prestaciones contractuales del contratista ganador y resguardar los intereses de la Entidad.

Así mismo la entidad busca seleccionar a un contratista que cuente con el respaldo financiero adecuado, que garantice el cumplimiento efectivo de sus obligaciones asumidas contractualmente.

Cabe señalar que la Ley 32077, es una ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las mype, más no es una obligación.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

---

Ruc/código :	20601647053	Fecha de envío :	14/04/2025
Nombre o Razón social :	CORPORACION EMPRESARIAL PROSPECTIVA S.A.C.	Hora de envío :	08:54:16

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

Sobre el equipamiento estratégico; solicitamos confirmar que las cantidades de cada uno de ellos es uno (01 Und).

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** CAP III      **Literal:** 3.2, A.1)      **Página:** 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

-

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, las cantidades de cada uno de ellos es uno (1 Und).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:35:01

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Sobre el particular, de conformidad con el artículo 16 de la Ley y el artículo 8 del Reglamento, así como la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, en cuanto a la definición de obra similares, debe tenerse presente que es responsabilidad de la Entidad establecer dicha definición, la cual se establece considerando que por obra similar es aquella de naturaleza semejante a la que se desea contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que, para su definición se deberá tener en cuenta aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante a la que se convoca. Por lo que solicitamos se sirvan ACOGER NUESTRA OBSERVACION, que se considere como obras similares a las obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, etc., así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: B      Página: 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, Direc

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación, se aclara que la experiencia en obras de Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación de Redes Secundarias, Redes Primarias y/o Líneas Primarias y/o Redes de Distribución en MT, BT y/o AP; y/o en electrificación rural (Pequeños Sistema Eléctricos, Alumbrado Público y/o Conexiones Domiciliarias ejecutadas dentro o conjuntamente con Redes Secundarias, se encuentra contemplado en la definición de obras similares.

Por otra parte la experiencia en obras Renovación, Mejoramiento, Reubicación, Ampliación, Rehabilitación, Remodelación en Redes Secundarias y/o Redes de Distribución en BT y/o AP y/o Conexiones Domiciliarias, no se considerarán dentro de la definición de obras similares, por ser obras en baja tensión, no consideradas en la definición de obras similares.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:35:01

**Observación: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Solicitamos se sirvan Acoger Nuestra observación, que se considere la acreditación de maquinarias y equipos de igual o mayor capacidad y potencia y así poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcialidad y transparencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: A1      Página: 28

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado , Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación. Se aclara que la acreditación de equipamiento de igual o mayor capacidad y potencia, se encuentra considerada en la memoria descriptiva folio 37 y en la sección 4.2 Equipamiento del expediente técnico.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
**Nomenclatura :** LP-SM-5-2025-ELSE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20602867286	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	HTCM ASESORES Y CONSTRUCTORES S.R.L - HTCM S.R.L	Hora de envío :	18:35:01

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

De acuerdo a lo indicado en el Decreto de Urgencia N° 234-2022 (07.10.2022), artículo N° 184 - Fidecomiso de Adelantos de Obras, se consulta si la entidad contratante entregara los adelantos a traves de fidecomisos

**Acápite de las bases :**    **Sección:** Especifico    **Numeral:** 1    **Literal:** 2.3    **Página:** 18

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Decreto de Urgencia N° 234-2022

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge la observación: Para el presente procedimiento de selección el área usuaria señala que de acuerdo al presupuesto de obra no se ha considerado la posibilidad de constituir un fideicomiso con respecto a los recursos que se reciban de adelanto directo y adelanto de materiales, dado que en los gastos generales se ha determinado que para la entrega de estos adelantos se presentaran cartas fianza o pólizas de caución según lo señalado en el Art. 148 del RLCE

Por lo cual, a nuestra experiencia, es la mejor modalidad para la administración de la presente obra y que esta representa la forma más ejecutiva para su desarrollo.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20484044997	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	'ASESORIA Y DISEÑO ELECTROMECHANICO DEL NORTE' EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:46:24

**Consulta: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Se solicita precisar los permisos que tendrá que gestionar el contratista y además indicar quien asumirá el costo.

**Acápite de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, para la ejecución de la obra, será obligatorio obtener autorización del Ministerio de Cultura, el cual esta presupuestado en la partida 5.00 foja 729 y partida 3.00 foja 733, estas partidas son de responsabilidad del Contratista y seran pagadas por la Entidad al Contratista, luego de cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en las fojas 472 y 498.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20484044997	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	'ASESORIA Y DISEÑO ELECTROMECHANICO DEL NORTE' EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:46:24

**Consulta: Nro. 7**

**Consulta/Observación:**

En caso de discrepancias entre metrado, especificaciones y planos; por favor indicar cuál de estos documentos prevalecerá para la elaboración de la propuesta?

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: III      Literal: 3.1      **Página: 25**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Se aclara que, la prevalencia se define por la naturaleza de la discrepancia y la necesidad de asegurar la calidad y el cumplimiento del proyecto según las especificaciones y planos, siendo los metrados el elemento para cuantificar la ejecución.

Cabe señalar que el sistema de contratación es a precios unitarios, en este caso, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
Nomenclatura : LP-SM-5-2025-ELSE-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Obra  
Descripción del objeto : MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

Ruc/código :	20484044997	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	'ASESORIA Y DISEÑO ELECTROMECHANICO DEL NORTE' EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:46:24

**Consulta: Nro. 8**

**Consulta/Observación:**

Se solicita que para la acreditación de la Experiencia del Residente de Obra, se considera de manera adicional la experiencia como: ¿Residente Adjunto de Obra¿ y/o ¿Coordinador de Obra¿, esto con la finalidad de permitir la participación aun mayor número de profesionales.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** A.3      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, se señala que, la experiencia del Residente de Obra es: Experiencia mínima laboral acumulada de 03 (tres) años en el cargo de Residente de Obra, y/o Supervisor de obras y/o inspector de obras y/o jefe en supervisión, en obras similares.

La experiencia se contará a partir de la colegiatura.

Por otra parte, respecto a la experiencia adicional como: Residente Adjunto de Obra y/o Coordinador de Obra, no son considerados debido a que, estos cargos por las funciones no tienen responsabilidad directa en la ejecución de la obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

**Entidad convocante :** EMPRESA REGIONAL DE SERVICIO PÚBLICO DE ELECTRICIDAD ELECTRO SUR ESTE S.A.A.  
**Nomenclatura :** LP-SM-5-2025-ELSE-1  
**Nro. de convocatoria :** 1  
**Objeto de contratación :** Obra  
**Descripción del objeto :** MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO DOMICILIARIO EN ZONAS RURALES EN 23 SECTORES (DENTRO DE AREA DE CONCESION) DISTRITO DE LAYO DE LA PROVINCIA DE CANAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO

---

Ruc/código :	20484044997	Fecha de envío :	28/04/2025
Nombre o Razón social :	'ASESORIA Y DISEÑO ELECTROMECHANICO DEL NORTE' EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	20:46:24

**Consulta: Nro. 9**

**Consulta/Observación:**

Para la experiencia en obras similares del postor en la especialidad, se solicita que se consideren de manera adicional el tipo de obras en: ¿Mejoramiento del Servicio Eléctrico de Alimentadores en Media Tensión y Baja Tensión¿

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** B      **Página:** 29

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

No se acoge lo solicitado, se aclara que el mejoramiento del servicio eléctrico en media tensión y baja tensión, corresponde a otro objeto de contratación, puesto que está referido a un servicio y no a la ejecución de una obra.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null